



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 NOV. 1981

Expte. N° 12.126/81

VISTO:

El proyecto de creación del Centro de Estudios de Salud Pública / (CESAP) elevado por el Departamento de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión del Consejo Asesor del Mencionado Departamento se aprobó dicho proyecto, solicitando a la vez al Rectorado la aprobación de su creación;

Que es política de la Universidad elevar el nivel de conocimientos, tanto en su ámbito docente, como en el área de su influencia;

Que la promoción y tratamiento de la problemática sanitaria de la Provincia y de la Región tiende a un mejoramiento de la salud de la población;

Que el CESAP se propone promover y realizar tareas de investigación vinculada a la salud pública, reuniendo así también material científico que enriquecerá en esta área al Departamento de Ciencias de la Salud;

Que la difusión de los avances y conocimientos técnico-científicos y los resultados obtenidos, tendrán a dar cumplimiento a la política de esta Casa, en lo atinente a transferencia al medio;

POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 17 por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

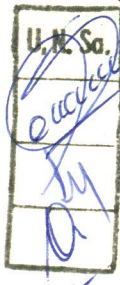
ARTICULO 1°.- Crear a partir de la fecha el CENTRO DE ESTUDIOS DE SALUD PUBLICA (CESAP), bajo la dependencia del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Determinar que el CESAP tendrá por misión aportar conocimientos específicos e integrados del campo de Salud Pública en el área de influencia de esta Casa.

ARTICULO 3°.- Aprobar la organización del CESAP según la estructura y funcionamiento que como anexo I forma parte de esta resolución y se regirá por la reglamentación dictada al efecto.

ARTICULO 4°.- Disponer que el CESAP elevará anualmente al Rectorado, por intermedio del Departamento de Ciencias de la Salud, un informe sobre las tareas realizadas.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 542-81

